



Cuartel General, abril 09 de 2020.

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General y considerando la Contingencia Nacional y las medidas preventivas que se están tomando por seguridad de las personas, he dictado la siguiente orden:

### **ORDEN DEL DIA N° 42**

- 1.- Déjese sin efecto orden del día N° 35, de fecha 19 de marzo del presente año.
- 2.- A contar del día lunes 13 de Abril y hasta nueva orden dispongo:
  - a) La dotación máxima en los cuarteles no superará los 6 Bomberos.
  - b) Los señores capitanes dispondrán de una guardia diurna en los cuarteles que deberá ser enviada en una planilla Excel el día domingo de cada semana a las 20:00 horas al Comandante y Capitán de Guardia.
  - c) Se prohíbe a los Bomberos que no estén asignados en la guardia diurna o nocturna, a concurrir a los cuarteles y actos de servicio, sólo se autorizará cuando el OBAC de la emergencia solicite personal (6-6); estos en ningún caso pueden ser más de 4 bomberos quienes estarán coordinados previamente por el Capitán de cada compañía, en el caso de llegar más Bomberos el OBAC de cada Compañía deberá dar retirada de forma inmediata al Bombero.
  - d) La dotación de la guardia nocturna no podrá ser mayor a 6 Bomberos, los cuales de igual forma que la guardia diurna, deberán ser enviados en una planilla Excel el día domingo de cada semana a las 20:00 horas, al Comandante y Capitán de Guardia.
  - e) Los señores Capitanes velaran por que las guardias diurnas, nocturnas y la desinfección del cuartel se cumplan en el ingreso de cada guardia; a la vez se preocupará de tener toda la logística necesaria con el fin de que los Bomberos eviten salir del Cuartel.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

f) Por efectos de coordinación y cumplimiento de esta Orden del día, el Capitán de Compañía no será considerado como dotación en las guardias y servicios por lo que podrá asistir al cuartel y las emergencias que lo requieran, y en el caso de los Directores, no serán considerados como dotación en los cuarteles por estar realizando funciones afines a la administración de las Compañías.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, Secretaria General, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán  
Comandante

Distribución  
Sres. Consejo de Oficiales Generales  
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.  
Secretaría General  
Central de Alarmas y Telecomunicaciones  
Archivo de Comandancia